

GUÍA PARA PERSONAL EN FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA

Edición: Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO (FSS-CCOO)

Contenido: Secretaria de Juventud FSS-CCOO

Diseño y Maquetación: Área de Comunicación FSS-CCOO

Calle Ramírez de Arellano, 19. 28015 Madrid
Tel.: 91 540 92 85. fsestatal@sanidad.ccoo.es
www.sanidad.ccoo.es

ABRIL 2023

ÍNDICE

-Presentación	página 4
-Ya tengo mi título... ¿y ahora qué?	página 5
-El Contrato	página 6
-Jornada Laboral y descansos	página 7
-Fiestas, permisos y vacaciones	página 9
-Retribuciones	página 10
-Rotaciones	página 11
-CCOO te acompaña durante toda tu vida como residente.....	página 12
-¿Qué es CCOO?	página 14
-Propuestas de la FSS-CCOO para el personal en FSE.....	página 16
-Contactos	página 19

PRESENTACIÓN

La presente guía ha sido elaborada por la Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CC00 (FSS-CC00) con el objetivo de que te sirva de ayuda para la incorporación al mundo laboral, además de presentarte nuestro sindicato, nuestra organización y nuestros servicios.

Nuestro país ha venido sufriendo diversas crisis en los últimos años que han dificultado la inclusión de los y las profesionales, al mercado laboral, en especial las personas jóvenes. Esto unido a que la sociedad está en continuo cambio, la situación laboral está marcada por la precarización con contratos a tiempo parcial, temporales y con una alta rotación en los puestos de trabajo impidiendo todo ello la posibilidad de construir planes de vida a corto y medio y largo plazo.

La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la importancia de los trabajadores y trabajadoras de la salud, así como la profesionalización de dicha actividad en la sociedad. También ha puesto de manifiesto la precariedad con la que se ha estado desarrollando esta actividad sanitaria.

CC00 como sindicato de clase que defiende la mejora de los derechos laborales, salariales y sociales, cree que es importante un aumento de la financiación del sistema nacional de salud que dé lugar a un sistema público resiliente y dotado de recursos humanos y materiales que sea accesible a toda la población. Necesitamos acabar con la precariedad y temporalidad existente entre nuestros profesionales de la salud. Es necesario recuperar el empleo público perdido, así como todos los derechos que nos fueron arrebatados desde la anterior crisis de 2008.

Este sindicato seguirá en la lucha para exigir la creación de empleo y facilitando la incorporación al mercado laboral, esto debe de exigirse de manera colectiva por lo tanto si estás de acuerdo en luchar con nosotros/as, no esperes más y comienza a formar parte de nuestra organización sindical. Entra en la página web www.sanidad.cc00.es/Juventud, pásate por la sección sindical de tu centro si estas realizando las prácticas formativas, o bien acércate a alguno de nuestros locales y

AFILIATE!

YA TENGO TÍTULO... ¿Y AHORA QUÉ?

Una vez finalizados los estudios de Grado, la especialización es la salida profesional que elige la gran mayoría. Para obtener una especialidad, es necesario realizar un examen a nivel nacional que permite, de acuerdo con el puesto logrado, elegir la especialidad que se desea cursar (FSE-Formación Sanitaria Especializada). Tras la elección, el graduado o graduada entra en un programa de formación de distintas duraciones dependiendo de que colectivo sea.

La realización del programa MIR, EIR, FIR, BIR, PIR, QIR y RFIR es uno de los periodos más apasionantes que vas a vivir en tu carrera profesional y CCOO quiere estar cerca de ti. Como sindicato mayoritario en el conjunto del Estado y en la Sanidad, somos las personas interlocutoras de referencia y nuestra capacidad de negociar desde la independencia es innegable.

En España la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas está regulado por el RD 1146/2006, en el BOE de 6 de octubre. Las condiciones generales en el marco del Estado están reguladas por este R.D., pero la práctica totalidad de las comunidades autónomas negociaron en sus ámbitos acuerdos de mejora. Para conocerlos puedes consultarnos en la sede de tu ciudad o sección sindical de tu centro de trabajo.

EL CONTRATO

Es un acuerdo entre empresa y trabajador/a, o la administración pública. Es un pacto donde se fijará el trabajo o servicio a realizar para el empresario, así como las condiciones de trabajo (salario, jornada, vacaciones, duración del contrato...) que el empresario/a debe respetar. Es importante conocer el convenio de aplicación para que las condiciones del contrato no estén por debajo de lo que en este se recoge.

Características del contrato FSE:

- Es un contrato temporal.
- Ha de formalizarse siempre por escrito.
- Duración de un año y con renovaciones anuales si se superan las evaluaciones del programa formativo.
- El programa formativo exige dedicación exclusiva, siendo incompatible con cualquier actividad profesional.
- Exige dedicación exclusiva, siendo incompatible con cualquier actividad profesional y/o formativa, siempre que ésta se desarrolle dentro de la jornada laboral, a excepción de los estudios de doctorado.

JORNADA LABORAL Y DESCANSOS

El tiempo de trabajo y régimen de descansos del personal residente serán los establecidos en el ámbito de los respectivos servicios de salud, con las siguientes peculiaridades:

-La jornada ordinaria de trabajo se determinará mediante convenio colectivo o mediante normas, pactos o acuerdos en cada servicio de salud. La duración máxima de la jornada ordinaria no podrá exceder las 37,5 horas semanales.

- Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente deberá mediar, como mínimo, un periodo de descanso continuo de 12 horas, salvo en casos de emergencia asistencial.
- El residente no podrá realizar más de siete guardias al mes.
- La jornada laboral asegurará el cumplimiento de los programas formativos.
- No podrán celebrarse contratos a tiempo parcial.

El o la residente tendrá derecho a una organización de su horario de trabajo que, sin suponer una disminución del número anual de horas establecido, le permita realizar jornadas diarias no superiores a doce horas en los siguientes casos:

- Durante el embarazo.
- Por razones de guarda legal, el residente que tenga a su cuidado directo algún/a menor de la edad establecida en el artículo 37.5 del Estatuto de los Trabajadores o a una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que no desempeñe una actividad retribuida.
- Cuando le sea necesario encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.
- Cuando el o la residente tenga la guardia y custodia no compartida de un hijo/a menor de edad.

FIESTAS, PERMISOS Y VACACIONES

- El personal residente disfrutará de las fiestas, permisos y vacaciones conforme a lo regulado en el artículo 37, apartados 2, 3, 4, 4 bis, 5, 6 y 7 y 38 del Estatuto de los Trabajadores.
- Los y las residentes que presten servicios en las entidades titulares docentes dependientes del Sistema Nacional de Salud disfrutarán, además, de los mismos días de libre disposición que el personal estatutario de cada servicio de salud.
- El disfrute de las vacaciones anuales retribuidas y fiestas de los residentes se fijarán atendiendo al cumplimiento de los programas de docencia y a las necesidades asistenciales, de acuerdo con la programación funcional del centro.

RETRIBUCIONES

Componentes de las retribuciones:

- **Sueldo base:** cuya cuantía será equivalente a la asignada al personal estatutario de los servicios de salud en función del título universitario exigido para el desempeño de su profesión cantidad fija para todos los años de residencia.
- **Complemento de grado:** su cuantía es porcentual respecto del sueldo se percibe a partir de segundo año de residencia y va aumentando cada año: o 8% residentes de segundo curso o 18% residentes de tercer curso o 28% residentes de cuarto curso o 38% residentes de quinto curso.
- **Pagas extras:** en julio y diciembre, que, como mínimo serán de la cuantía de un mes de sueldo más el componente de grado.
- **Complemento de atención continuada (guardias):** se retribuye por horas y varía si el día que se realiza es festivo. Su cuantía aumenta según el año de residencia.

ROTACIONES

Los y las residentes podrán realizar rotaciones externas siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la rotación externa sea propuesta y autorizada por los órganos competentes, especificando los objetivos que se pretenden.
- b) Que se realicen preferentemente en centros acreditados para la docencia o en centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio.
- c) Que no superen los cuatro meses continuados dentro de cada período de evaluación anual.
- d) Que la gerencia del centro de origen se comprometa expresamente a continuar abonando al residente la totalidad de sus retribuciones, incluidas las derivadas de la atención continuada que realice durante la rotación externa.

Las rotaciones externas darán derecho a gastos de viaje, conforme a las normas y acuerdos que resulten de aplicación a las entidades titulares de la correspondiente unidad docente.

CCOO TE ACOMPAÑA DURANTE TODA TU VIDA COMO RESIDENTE

¿Cuál es el grado de autonomía del personal residente en la prestación de servicios?

Esta cuestión está regulada en el art. 15 del RD 183/2008. En el mismo se indica que la capacidad para realizar determinadas actividades asistenciales guarda relación con el nivel de conocimientos y la experiencia, determinados ambos en buena medida por el año de residencia en que se encuentra.

¿Cuándo puede darse una evaluación negativa del personal en formación especializada?

1. Por no alcanzar los objetivos formativos fijados. En ciertas ocasiones puede considerarse que puede alcanzarlos mediante un plan de recuperación, en este caso el contrato se prorrogará por el periodo de duración de dicho plan.
2. Por imposibilidad de prestación de servicios por un periodo superior al 25%. En este caso se autoriza la prórroga del contrato por el tiempo necesario para completar el periodo formativo o su repetición completa.

3. Por reiteradas faltas de asistencia no justificadas, notoria falta de aprovechamiento o insuficiencia de aprendizaje. En estos supuestos el comité de evaluación propondrá la extinción del contrato salvo que el residente solicite la revisión.

Regulación para que las personas con discapacidad puedan realizar la formación por el sistema de residencia:

Las personas con discapacidad serán admitidas y participarán en condiciones que garanticen el principio de igualdad el proceso de formación por el sistema de residencia. A tal efecto la disposición adicional segunda del RD 1146/2006 establece la obligación de asegurar la accesibilidad a todas las actividades del programa formativo o en el caso de imposibilidad de adaptación, ofertar otra plaza que reúna las cualidades para la integración en las actividades asistenciales. Si la discapacidad impide la realización de jornadas de trabajo prolongadas, se organizará de tal modo que, sin disminuir el número de horas que determina el programa se adapte a sus capacidades funcionales. A estos efectos se entiende por persona con discapacidad aquellas personas que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.



¿QUÉ ES CCOO?

Somos la primera organización sindical de este país, actualmente agrupa a más de un millón de afiliados y afiliadas de los/as cuales alrededor de 119.000 pertenecen a la federación de sanidad y sectores sociosanitarios. Tenemos presencia en todo el territorio nacional y en ámbitos internacionales. Somos un sindicato de clase, reivindicativo y participativo que defiende los derechos de los trabajadores y trabajadoras sin ningún tipo de discriminación.

Nuestros objetivos son:

- Mejorar las condiciones de vida y laborales.
- Hacer cumplir el principio constitucional de pleno empleo y el derecho a un trabajo de calidad, estable y con un salario digno.
- Lograr la igualdad para la mujer, con la promoción y la defensa de sus derechos.
- Proteger tu salud ante cualquier riesgo laboral.
- Defendemos los derechos de todos los/as trabajadores/as con especial énfasis en aquellos grupos en situación precaria: jóvenes, parados/as etc.
- Defendemos los servicios públicos en sanidad, educación y el de prestaciones sociales.

- Trabajamos para cambiar los valores de la sociedad, profundizando y ampliando la democracia a través de la participación social.
- Apostamos por la formación continua a lo largo de la vida, no solo para conseguir un buen empleo si no para estar en constante actualización y dar calidad a la atención sanitaria.
- Proponemos una revisión del marco de las cualificaciones y clasificación profesional que se corresponda con los avances producidos en el sector sanitario.

La Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO, en la que se encuadra tu titulación, tiene presencia en espacios internacionales ya que está afiliada a la Federación Sindical Europea de Servicios Públicos (FSESP) y a la Internacional de Servicios Públicos (ISP), para legitimar a los trabajadores y trabajadoras en el marco de las instituciones europeas e internacionales.

Desde esta Federación te ofrecemos:

- Formación a través de FYSA con cursos avalados por la comisión de formación continua que te permitirá puntuar en las bolsas de trabajo públicas una vez terminada la residencia.
- Servicios jurídicos.
- APP con toda la información que necesitas actualizada.

- Canales informativos a través de Telegram .
- Descuentos en empresas colaboradoras.
- Asesoramiento en la sección sindical de tu centro de trabajo o en la sede de tu ciudad.
- Redes sociales.
- Espacios de participación juvenil.

PROPUESTAS DE LA FSS-CCOO PARA EL PERSONAL RESIDENTE

Históricamente CC00 ha defendido los derechos del personal residente y hemos denunciado en reiteradas ocasiones, que el personal en formación ha sido utilizado como mano de obra barata, con retribuciones que no reconocen el trabajo desarrollado por este personal, y con unas jornadas que exceden y en muchos casos incumplen la normativa vigente.

El Covid-19 ha puesto de relieve las desigualdades entre comunidades autónomas que viven el personal interno residente en España en cuanto a sus condiciones laborales y por ello creemos que es el momento de llegar a un acuerdo para homogeneizar todas las condiciones laborales del personal en formación sanitaria especializada.

Por todo ello la FSS-CCOO propone:

- Modificación del RD 1146/2006, de 6 de octubre que está obsoleto.
- Jornada de 35 horas semanales
- Garantizar la libranza de 12 horas entre jornadas blindando el descanso semanal de 36 horas ininterrumpidas semanales o de 72 horas de descanso ininterrumpido en un periodo de 14 días.
- Acordar en el consejo interterritorial de salud el aumento de las retribuciones del personal en formación y que posteriormente se trasladen las negociaciones en las comunidades autónomas de manera que haya retribuciones básicas y complementaria justas y sin explotación.
- Retribuir todos los desplazamientos a los que esté obligado el personal residente por cuestiones laborales o formativas.
- Igualar las condiciones de las pagas extraordinarias con respecto al personal estatutario.
- Supervisión y tutorización adecuadas según programa docente.
- Equiparación de los permisos, licencias y vacaciones con estatutarios.
- Realización de un mínimo de 4 guardias mensuales, pudiendo elevarse este número a 7 de manera excepcional y siempre que el/la residente lo acepte, todas ellas con su correspondiente libranza y cobro, garantizando que todas ellas sean supervisadas y con tutor.



- Solicitamos la adaptación de la jornada laboral a la Directiva europea de tiempo de trabajo.
- Igualar los derechos del personal en formación a los de los/as estatutarios/as respecto a las medidas de acción social promovidas por las Administraciones.
- Las horas de formación deberán coincidir con la jornada ordinaria o, en su defecto, computarlas como tales fijando un mínimo de 7 horas de formación semanales.
- Mejorar la salud física y mental del personal residente en toda su formación.
- Permitir, al menos, la asistencia a un congreso anual relacionado con su especialidad como permiso retribuido y computable como jornada ordinaria.
- Igualar los derechos del personal en formación a los de los/as estatutarios/as respecto a las medidas de acción social promovidas por las Administraciones.
- Modificar la Ley de extranjería para que se expida permiso de residencia y trabajo para aquellos/as residentes extracomunitarios que realicen la residencia en España.
- Habilitar procedimientos extraordinarios aprobados en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad para la incorporación a las Bolsas de Empleo, evitando que la contratación sea mediante perfiles.
- Igualar los criterios para catalogar judicialmente las agresiones a estos y estas profesionales a los criterios de los estatutarios y estatutarias.
- Establecer una ratio de 4 residentes por adjunto.

¡Afíliate a CC00 y luchemos juntos/as por tus intereses!

Contactos

Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios CCOO.
Calle Ramírez de Arellano 19, 4ª planta 28023, Madrid. Tfno: 91 5409285
www.sanidad.ccoo.es

- FSS-CCOO Andalucía. Avenida Cardenal Bueno Monreal, 58 3ª planta. 954 50 70 02 www.sanidad.ccoo.es/andalucia
- FSS-CCOO Aragón. Paseo de la Constitución 12 5ª planta, 50008 Zaragoza. 976 48 32 79 www.sanidad.ccoo.es/aragon
- FSS-CCOO Asturias. Calle Sta. Teresa de Jesús 1, 1ª planta. 33005 Oviedo. 985 25 71 99 www.sanidad.ccoo.es/websanidadasturias/
- FSS-CCOO Canarias. Calle Méndez Núñez 84, planta 12/ Edif AISS 38001. Sta. Cruz de Tenerife. 922 60 47 65 www.ccoosalud.com/
- FSS-CCOO Cantabria. Calle Santa Clara 5, 2ª planta 39001 Santander. 942 36 73 34 www.sanidad.ccoo.es/websanidadcantabria
- FSS-CCOO Castilla la Mancha. Calle Cuesta de Carlos V, 1, Planta 3ª 45001 Toledo. 925 28 97 43/44/45 www.sanidad.ccoo.es/websanidadcastillalamancha
- FSS-CCOO Castilla y León. Pza. de Madrid, 4, 6ª planta 47001 Valladolid. 983 39 94 31 www.sanidad.ccoo.es/sanidadcyl
- FSS-CCOO Catalunya. Via Laietana 16, 4ª planta 08003 Barcelona. 93 481 28 45 www.ccoo.cat/sanitat
- FSS-CCOO Ceuta. Calle Alcalde Fructuoso Mijaja 1, 2ª planta 51001 Ceuta. 956 51 62 43 www.sanidad.ccoo.es/ceuta
- FSS-CCOO Euskadi. Calle Uribitarte 4, 48001 Bilbao. 94 424 34 24 www.sanidad.ccoo.es/euskadi
- FSS-CCOO Extremadura. Avda. de Colón, 5, 06005 Badajoz. 924 22 41 14 www.sanidad.ccoo.es/extremadura
- FSS-CCOO Galicia. Rúa Miguel Ferro Caaveiro, 8, 1ª planta 15707 Santiago de Compostela (A Coruña). 981 55 18 30 www.sanidad.ccoo.es/galicia
- FSS-CCOO La Rioja Calle Pio XII, 33 Planta 2ª (Oficina 50) 941 23 81 44 www.sanidad.ccoo.es/rioja
- FSS-CCOO Les Illes. Calle Francesc de Borja i Moll, 3, 2ª planta 07003 Palma de Mallorca. 971 72 60 60 www.sanidad.ccoo.es/websanidadbalears/
- FSS-CCOO Madrid. Calle Lope de Vega 38, 3ª planta 28014 Madrid. 91 536 51 85 <http://www.sanidad.ccoo.es/sanidadmadrid/>
- FSS-CCOO Melilla. Pza. 1ª de Mayo s/n planta 3ª 29804 Melilla. 952 67 65 35 www.sanidad.ccoo.es/melilla
- FSS-CCOO Murcia. Calle Corbalán 4, 4ª planta 30002 Murcia. 968 22 11 10 www.sanidad.ccoo.es/websanidadmurcia
- FSS-CCOO Navarra. Avda. Zaragoza 12, 5ª planta 31003 Pamplona. 948 15 33 43 www.sanidad.ccoo.es/navarra
- FSS-CCOO País Valencià. Pza. Napols i Sicilia 5, planta 2ª 46003 Valencia. 96 388 21 65 www.pv.ccoo.es/sanitat



www.sanidad.ccoo.es

